



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

ACTA DE LA SESIÓN CD-24/2020

08 DE JULIO DE 2020.

LUGAR Y FECHA:

En el salón de sesiones del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, a partir de las catorce y treinta horas del día ocho de julio del año dos mil veinte.

ASISTENCIA:

Consejo Directivo:

Director Presidente:	SR. GRAL. DE BRIGADA CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
Directores Propietarios:	SR. CNEL. ART. DEM. JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
	SR. CNEL. PA DEM ARQUIMIDES VILLATORO REYES
	SR. CNEL. INF. DEM. JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
	SR. CAP. TRANS. PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
	SR. TTE. DE NAVÍO ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
Secretario:	SR. CONTRALMIRANTE JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ Gerente General

AGENDA:

- I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.
- II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.
- III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-23/2020 DE FECHA 30JUN20.
- IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.
 - A.- POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL IPSFA.
 - B.- POLÍTICA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2021.
 - C.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.
- V.- PUNTOS VARIOS.
- VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.
- VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.
- VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

I.- COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se determinó que existía quórum legal, comprobando que el rol de asistencia se encuentra debidamente firmado por los señores miembros del Consejo Directivo.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

III.- APROBACIÓN DEL ACTA CD-23/2020 DE FECHA 30JUN020.

El Consejo Directivo aprobó el acta de la sesión CD-23/2020 de fecha 30 de junio de 2020.

IV.- DESARROLLO DE LA AGENDA.

A.- POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL IPSFA.

El señor Gerente General presentó al Consejo Directivo este punto, explicando que el objetivo de la presentación es someter a consideración y aprobación la propuesta de Política de Gobierno Corporativo del IPSFA, elaborada dentro del marco de renovación de los valores institucionales en la búsqueda de la excelencia en los procesos de la gestión del Instituto y con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales que regulan dicha materia, especialmente el artículo 6, inciso primero de la Ley del IPSFA, donde se establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto y le corresponde determinar la política del mismo.

El señor Gerente General continuó mencionando que la Política de Gobierno Corporativo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, está estructurada de una forma práctica y sencilla, para facilitar su comprensión y su consiguiente aplicación, presentando su contenido a continuación:

POLÍTICA DE GOBIERNO CORPORATIVO DEL IPSFA.

I. Introducción

El Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada en el marco de los principios de transparencia y buenas prácticas de gobierno corporativo, y con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en dicha materia, emite la presente política, que recoge los aspectos fundamentales y los compromisos del Instituto.

II. Base Legal

Esta política tiene su fundamento legal en el Artículo 35, literal k), de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Financiero; Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y su Reglamento; Normas Técnicas de Gobierno Corporativo (NRP-17); y demás regulaciones legales aplicables.

III. Política de Gobierno Corporativo

- A. El Gobierno Corporativo del Instituto se desarrolla en un conjunto de normas, políticas, instructivos y procedimientos internos que, complementariamente a lo previsto en la Ley del IPSFA, regulan el funcionamiento de la estructura organizativa.
- B. En el Instituto se establecen los comités siguientes: Comité de Auditoría, Comité de Riesgos, Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos; Comisión de Ética Gubernamental y Comité de Inversiones. Asimismo, se podrán constituir otros comités de apoyo que se estimen convenientes para su buen funcionamiento.
- C. El Instituto adoptará e implementará estándares de gobierno corporativo en la gestión, dirección y control de sus operaciones; promoviendo la revisión, mejora continua, comunicación, participación y cumplimiento de toda la normativa aplicable por parte de sus funcionarios y servidores públicos.
- D. Se establecerá en la página web un apartado especial donde el Instituto compartirá información concerniente a su gobierno corporativo; el contenido y estructura de dicho apartado se revisará, actualizará y mejorará de forma permanente.
- E. Se elaborará anualmente un Informe de Gobierno Corporativo, el cual podrá ser parte de la memoria anual de labores y deberá ser remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero durante el primer trimestre del año siguiente al que se refiere el informe.

IV. Disposiciones Finales

- A. La revisión y actualización de la presente política será realizada en forma anual o cuando las circunstancias lo ameriten.
- B. Se deroga toda disposición que contradiga la presente política.
- C. La Gerencia General será responsable de divulgar el contenido de esta política a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.

Por lo presentado anteriormente, se procedió a solicitar al Consejo Directivo, con base en lo establecido en el artículo 6, inciso primero de la Ley del IPSFA, aprobar la Política de Gobierno Corporativo antes expuesta.

Al respecto, y con base en el Art. 6, inciso primero de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 77

- Aprobar la Política de Gobierno Corporativo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada antes presentada.

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

B. - POLÍTICA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2021.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría la Licda. Yasmin Villanueva, Gerente Financiero, quien explicó que el objetivo es someter a consideración y aprobación la Política de Formulación Presupuestaria 2021, elaborada con base en los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Hacienda en el marco de la metodología de presupuestos por áreas de gestión, que contiene los lineamientos fundamentales para la formulación y programación del Proyecto de Presupuesto IPSFA 2021, y en el artículo 6, inciso primero de la Ley del IPSFA, donde se establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad del Instituto y le corresponde determinar la política del mismo.

La Licda. Villanueva inició la exposición presentando el contenido de la política, que se detalla a continuación:

POLÍTICA DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA 2021.

- I. Introducción
El Consejo Directivo del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, considerando los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Hacienda en el marco de la metodología de presupuestos por áreas de gestión, emite la presente política que contiene los lineamientos fundamentales para la formulación y programación del Proyecto de Presupuesto IPSFA 2021.
- II. Base Legal
Esta política tiene su fundamento en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y Reglamento; así como en la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada y su Reglamento
- III. Responsables
Cada unidad organizativa será responsable de elaborar su proyecto de presupuesto, basado en el plan operativo del ejercicio a presupuestar; la Gerencia Financiera, a través del Departamento de Presupuesto, será responsable de proporcionar asistencia técnica permanente para la elaboración del mismo y consolidar la información recibida para preparar el Proyecto de Presupuesto IPSFA 2021.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

- IV. Prioridades en la asignación de recursos
- El Instituto orientará los recursos disponibles a las siguientes actividades:
- Lograr la captación eficiente de los ingresos por cotizaciones y aportes.
 - Gestionar el financiamiento del Estado al déficit del Régimen de Pensiones.
 - Efectuar el pago oportuno de las prestaciones a sus afiliados y beneficiarios.
 - Gestionar eficientemente las reservas para maximizar su rentabilidad en condiciones de seguridad, liquidez y diversificación de riesgo; a fin de apoyar el pago de pensiones y fortalecer los regímenes de Fondo de Retiro y Seguro de Vida.
 - Desarrollar actividades que coadyuven al cumplimiento de los objetivos del Plan Operativo Anual y Plan Estratégico Institucional.
- V. Políticas de Formulación Presupuestaria
- Presupuesto de ingresos
 - El presupuesto de ingresos previsionales, operativos y otros ingresos a los que se refiere el artículo 82 de la Ley del IPSFA, se estructurará por separado tomando en cuenta los diferentes regímenes y fondos.
 - La Gerencia de Prestaciones será responsable de estimar los ingresos previsionales, con base en estudios actuariales, el comportamiento histórico y los controles administrativos del Instituto, según las tasas de cotización vigentes; el apoyo financiero que será requerido al Estado en concepto de pensiones Hacienda, montepíos militares, responsabilidad compartida y déficit del Régimen de Pensiones, sin incluir fondos ajenos en custodia; los ingresos provenientes del 10% de las cotizaciones y aportes de los diferentes regímenes.
 - Otras estimaciones de ingresos serán realizadas por las unidades organizativas correspondientes y registradas de acuerdo a la estructura presupuestaria autorizada.
 - Presupuesto de egresos
 - El presupuesto de egresos previsionales, operativos y otros egresos, se estructurará por separado tomando en cuenta los diferentes regímenes y fondos.
 - Los egresos previsionales serán establecidos por la Gerencia de Prestaciones con base en estudios actuariales, el comportamiento histórico, proyecciones de retiro proporcionadas por la Fuerza Armada y controles administrativos del Instituto.
 - Otras estimaciones de egresos serán realizadas por las unidades organizativas correspondientes y registradas de acuerdo a la estructura presupuestaria autorizada.
 - El pago mensual de pensiones se cubrirá con los ingresos por cotizaciones y aportes, el rendimiento y recuperación de capital de la cartera de préstamos, la venta de

activos extraordinarios y las transferencias recibidas del Estado.

5. El pago de otras prestaciones será cubierto con los ingresos por cotizaciones y aportes de cada régimen y los rendimientos obtenidos de sus reservas.

6. Los gastos administrativos serán cubiertos con los ingresos provenientes del 10% de las aportaciones y cotizaciones de los diferentes regímenes y los arrendamientos obtenidos de los inmuebles respectivos.

C. Cada unidad organizativa elaborará su plan operativo del cual derivará su plan de necesidades, respetando criterios de racionalidad y austeridad, procurando la administración eficiente de los recursos institucionales.

D. El plan de necesidades servirá de base para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y se convertirá en la herramienta de ejecución de los procesos de compra de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

E. Plan de inversiones

1. La Gerencia de Inversiones será responsable de revisar los planes de negocio elaborados por las Unidades de Negocios, con base en criterios técnicos; y efectuar los estudios de factibilidad de los proyectos de inversión.

2. Aquellas inversiones que cumplan los criterios establecidos en las Políticas de Inversión serán presentadas al Comité de Inversiones para su evaluación.

3. Las inversiones consideradas convenientes y oportunas por el Comité de Inversiones serán incorporadas en el Plan de Inversiones Institucional que se presentará al Consejo Directivo para su aprobación.

VI. Disposiciones Finales

A. Si las estimaciones presupuestarias no cumplen lo dispuesto en estas políticas, el Comité Técnico de Formulación Presupuestaria las devolverá a las unidades organizativas correspondientes para su modificación.

B. En caso las unidades organizativas no presenten sus estimaciones conforme al plazo y criterios establecidos, se tomará como estimación el ejercicio presupuestario vigente.

De acuerdo a lo presentado en esta oportunidad, se solicitó al Honorable Consejo Directivo, con base en lo establecido en el artículo 6, inciso primero de la Ley del IPSFA, aprobar la Política de Formulación Presupuestaria 2021 antes expuesta.

Al respecto, y con base en el Art. 6, inciso primero de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:

RESOLUCIÓN No. 78

- Aprobar la Política de Formulación Presupuestaria 2021 antes presentada.



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

Encomendar a la Gerencia General los demás aspectos legales y administrativos correspondientes.

C.- PRESTACIONES Y BENEFICIOS.

1.- Beneficios.

a.- Solicitudes de casos especiales de Préstamos Personales.

El señor Gerente General informó al Consejo Directivo que este punto lo presentaría el Licenciado Guillermo Patricio Majano Trejo, jefe de la unidad IPSFACRÉDITO, quien mencionó que se han recibido tres solicitudes de casos especiales de préstamos personales, por la cantidad de US\$12,356.00 las cuales no cumplen con alguno de los requisitos establecidos para ser tramitadas de forma normal. El detalle es el siguiente:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado, nombre y población	Monto original	Saldo de capital	Monto solicitado	Condición actual	Motivo del préstamo
1	[REDACTED] pensionada por retiro.	\$ 756.00	\$ 384.41	\$ 756.00	No 50%	Gastos médicos
2	Hernández Dueñas, pensionado por retiro.	\$ -	\$ -	\$10,000.00	Categoría de riesgo "E"	Pago de deudas
3	[REDACTED] Pérez, pensionado por retiro.	\$ -	\$ -	\$1,600.00	Categoría de riesgo "E"	Gastos médicos
Totales		\$ 756.00	\$ 384.41	\$12,356.00		

A continuación, presentó la normativa que regula el otorgamiento de los préstamos personales, resaltando las siguientes regulaciones:

- Art. 73 de la Ley del IPSFA, para que se le conceda un nuevo préstamo deberá haber cancelado el 50% del préstamo anterior, salvo casos de emergencia autorizados por el Consejo Directivo.
- Res. No. 64, Acta CD-21/2017, del 22 de junio de 2017. Condiciones: descuento por medio de planilla salarial y tener categorías de riesgo de la SSF hasta la B.
- Res. No. 30, CD-10/2018, del 15 de marzo de 2018. Casos que no cumplen con la categoría de riesgo requerida y cuyo monto sea mayor o igual a \$5,000.00, autorizar el 90% del monto solicitado o al que tuviere derecho.
- Resolución No. 69, contenida en el Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en la cual se clasificaron los casos especiales de préstamos personales, comprendiendo aquellos cuyo destino sea el de solventar gastos médicos, reparación de vivienda, pago de deudas en mora o gastos de estudios.

En cuanto al análisis de las solicitudes presentadas, mencionó lo siguiente:

- Todas las solicitudes aplican como casos especiales de préstamos personales, de acuerdo a la Res. No. 69, Acta CD-24/2018, del 12 de julio de 2018, en función del motivo de las mismas.
- En el caso del señor [REDACTED], al aplicarle la Res. No. 30, CD-10/2018, del 15 de marzo de 2018, relacionada a que los casos que no cumplen con la categoría de riesgo requerida y cuyo monto sea mayor o igual a \$5,000.00, se autoriza el 90% del monto solicitado o al que tuviere derecho, resulta que el 90% del monto al que tiene derecho es mayor al monto solicitado, por lo que se deja el monto solicitado.
- La inversión está garantizada con la pensión, el seguro de vida o con la reserva de incobrabilidad, en caso de mora.

Por lo anteriormente expuesto, y con base en el Art. 12, literal g), y Art. 73, ambos de la Ley del IPSFA, la Gerencia General recomienda:

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado y nombre	Observación	Monto solicitado	Monto recomendado	Motivo del préstamo
1	Señora [REDACTED]	No 50%.	\$ 756.00	\$ 756.00	Gastos médicos
2	Señor [REDACTED] Hernández Dueñas.	Categoría de riesgo "E".	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	Pago de deudas
3	Señor [REDACTED] [REDACTED]	Categoría de riesgo "E".	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	Gastos médicos
TOTALES			\$ 12,356.00	\$ 12,356.00	

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con la prestación del seguro de vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

Al respecto, y con base en el Art. 12, literal g), y Art. 73, ambos de la Ley del IPSFA, el Consejo Directivo resolvió:



“Por un Futuro Seguro”

Alameda Roosevelt y 55 Avenida Norte, San Salvador. Tel. 2260-3366

www.ipsfa.com

RESOLUCIÓN No. 79

Autorizar las solicitudes de casos especiales de préstamos personales, de acuerdo al siguiente detalle:

SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES DE PRÉSTAMOS PERSONALES

No.	Grado y nombre	Observación	Monto aprobado	Motivo del préstamo
1	Señora [REDACTED], pensionada por retiro.	No 50%	\$ 756.00	Gastos médicos
2	Señor [REDACTED] Dueñas, pensionado por retiro.	Categoría de riesgo "E"	\$ 10,000.00	Pago de deudas
3	Señor [REDACTED], pensionado por retiro.	Categoría de riesgo "E"	\$ 1,600.00	Gastos médicos
TOTAL			\$ 12,356.00	

En vista que los motivos declarados por los solicitantes, requieren de atención urgente de su parte y, por otro lado, está respaldada la recuperación de la inversión con la pensión, con la prestación del seguro de vida o en última instancia con la reserva de incobrabilidad, establecida de acuerdo a la Ley del IPSFA.

Encomendar a la Gerencia General los demás detalles legales y administrativos correspondientes.

V.- PUNTOS VARIOS.

No hubo puntos varios en esta sesión.

VI.- CORRESPONDENCIA RECIBIDA.

No se recibió correspondencia para esta sesión.

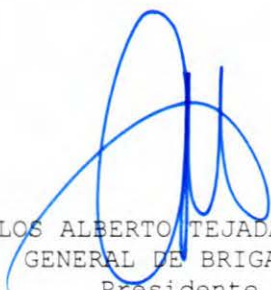
VII.- PROPUESTA DE PRÓXIMA SESIÓN Y AGENDA A DESARROLLAR.

Este Consejo Directivo acuerda realizar la próxima reunión el día dieciséis de julio de 2020 a partir de las 1430 horas. En cuanto a los puntos a desarrollar en la Agenda serán los siguientes:

- A.- Informe de Examen Especial de Auditoría a los Servicios Funerarios brindados por FUDEFA bajo protocolo COVID-19.
- B.- Informe sobre avance de ejecución de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, 2° Trimestre, Año 2020.
- C.- Nombramiento del Comité de Auditoría del IPSFA e incorporación de un miembro del Consejo Directivo en el Comité de Riesgos.

VIII.- CIERRE DE LA SESIÓN.

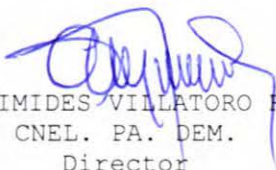
No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente Acta que contiene diez folios útiles, a las dieciséis y treinta horas del día ocho de julio de dos mil veinte, la cual firmamos.



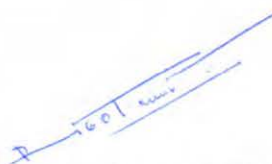
CARLOS ALBERTO TEJADA MURCIA
GENERAL DE BRIGADA
Presidente



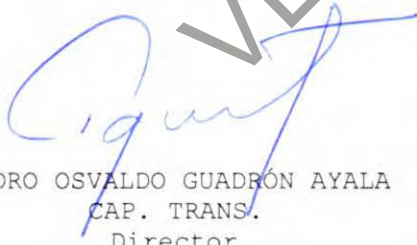
JOSÉ WILFRIDO AGUILAR ALVARADO
CNEL. ART. DEM
Director



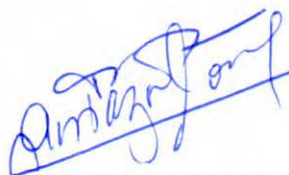
ARQUIMIDES VILLATORO REYES
CNEL. PA. DEM.
Director



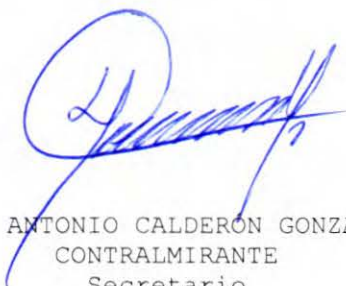
JORGE RIGOBERTO FUENTES VELARDE
CNEL. INF. DEM.
Director



PEDRO OSVALDO GUADRÓN AYALA
CAP. TRANS.
Director



ADONAY ANTONIO ARRIAZA SOSA
TTE. DE NAVÍO
Director



JUAN ANTONIO CALDERÓN GONZÁLEZ
CONTRALMIRANTE
Secretario